



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. C.M Alvear N° 999 - Teléfono: 272478 - 483330 - 272345 - 271744

TRUJILLO - PERÚ

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

ACUERDO DE CONCEJO N° 001-2024-MDE

La Esperanza, 10 de enero del 2024

VISTO, en sesión ordinaria de Concejo, de fecha 03 de enero del 2024; el pedido efectuado por el Reg. JOSÉ AVILA, sobre invitación a los Comisarios de las Delegaciones Policiales de Wichanzao y Bellavista. y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante pedido del visto; el Reg. JOSÉ AVILA, solicita se invite a los Comisarios de las Delegaciones Policiales de Wichanzao y Bellavista, a fin de que expongan sus planes operativos, teniendo en cuenta el alto índice de criminalidad en el distrito,

Que, el artículo 41º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal e institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno, para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, estando a los considerandos expuestos, a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado por el Concejo, en Sesión Ordinaria de fecha 03 de enero del presente año, luego del debate respectivo, por parte de los señores regidores; se aprobó que se invite a los Comisarios de las Delegaciones Policiales de Wichanzao y Bellavista, a fin de que expongan sus planes operativos, teniendo en cuenta el alto índice de criminalidad en el distrito,

Que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9º numeral 20) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la aprobación de sus miembros; **POR UNANIMIDAD;**

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR que se invite a los Comisarios de las Delegaciones Policiales de Wichanzao y Bellavista, a fin de que expongan sus planes operativos, teniendo en cuenta el alto índice de criminalidad en el distrito, de conformidad con los fundamentos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con el contenido del presente acuerdo, a la Gerencia Municipal, Delegaciones Policiales, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

WSR/OLSS
GM
GRS
OCI
Portal de Transparencia



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

Wilmer Sanchez Ruiz
ALCALDE